



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NÚCLEO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF: Aprueba Modificación de contrato de producción artística

TREHUACO, 17 MAY 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0239/1

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N.º 43 de fecha 21 de enero de 2022 que aprobó trato directo para la contratación del Programa Cultural de Verano, Trehuaco 2022;
2. La modificación de contrato de producción artística de fecha 12 de mayo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Sociedad Jara y Jara Ltda.
3. El Decreto Alcaldicio N.º 595 de fecha 27 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2021; y,
4. Las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

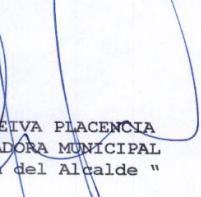
CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar el contrato contratado, con fondos de actividades culturales municipales a fin de no incumplir contrato.

DECRETO:

1. APRUEBESE, modificación de contrato de producción artística programa cultural Trehuaco, según modificación de fecha 12 de mayo de 2022;
2. IMPÓUTSE el gasto que irroque la ejecución de la presente modificación contractual a la cuenta 2152208011 de presupuesto municipal vigente correspondiente a servicios de producción y desarrollo de actividades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

AVIVIANA RETIVA PLACENCIA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

En Orden del Alcalde "

AVIVIANA RETIVA PLACENCIA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

En Orden del Alcalde "

AVIVIANA RETIVA PLACENCIA

ADMINISTRADORA MUNICIPAL

En Orden del Alcalde "



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



MODIFICACIÓN CONTRATO PRODUCCIÓN ARTÍSTICA
PROGRAMA CULTURAL TREHUACO AÑO 2022

En Trehuaco , a 12 de Mayo de 2022 entre la I.Municipalidad de Trehuaco R.U.T. Nº 69.250.600 - 6, representada por su Alcalde Sr. Raúl Espejo Escobar, R.U.T. 11.235.103-5, con domicilio en calle Gonzalo Urejola Nº 460 comuna de Trehuaco, por una parte y por otra la Productora de Eventos SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA , RUT : 76.051.671 - 6, representada por Doña. Ana María Jara Urta, RUT: 11.534.206 - 1 , ambos con domicilio en calle Samuel Bambach Nº 420 comuna de Coelemu quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N.º 043 de fecha 21 de enero de 2022, se aprobó por trato directo la Contratación para el "Programa Cultural de Verano, Trehuaco 2022". El que consistía en las siguientes actividades:

- Fiesta del Vino (área de Gestión Cultura)
- Carreras a la Chilena y rayuela (área de Gestión Cultura)
- Show Boca Itata (área de Gestión Cultura)
- Show Cierre Verano (área de Gestión Cultura)
- Día de los Enamorados (área de Gestión Cultura)

Con sus correspondientes números artísticos y puesta en escena de ellos.

SEGUNDO: Que, por razones de alto número de casos Covid-19 en la comuna de Trehuaco, no fue posible desarrollar las actividades anotadas, no obstante existir contrato firmado y aprobado por Decreto Alcaldicio.

TERCERO: Por la razón expuesta en el número anterior es que se realiza la presente modificación de contrato, pasando a ser las actividades antes descritas ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES, formando parte del presupuesto de actividades municipales, que consiste en las siguientes actividades:

- Fiesta del Vino (área de Gestión Cultura)
- Programa Fiestas Patrias (Área de Gestión Actividades Municipales)
- Encuentro Comunal de las Madres (Área de Gestión Actividades Municipales)
- 3 Servicios de Amplificación y Pantalla gigante (Área de gestión Interna)
- Fiesta de la Papa (área de Gestión Cultura)

Con sus correspondientes números artísticos y puesta en escena de ellos.

CUARTO: El precio por los servicios de producción será la única suma \$ 24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), IVA INCLUIDO que serán cancelados en 2 estados de pago:

- El primer estado de pago se realizará el dia lunes 16 de mayo de 2022
- El segundo estado de pago se realizará en el mes de septiembre del año 2022

Todo ello conforme a las actividades programadas, en virtud del ítem presupuestario correspondiente.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA

QUINTO: En todo lo no modificado, quedan las vigentes las cláusulas del contrato de fecha 20 de enero de 2022.

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares quedando cada parte en poder de uno. Para todos los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco cometiéndose en todo a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales.



ANA MARÍA JARA URRA
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD JARA Y JARA LTDA.

